RECURRENTE: DR. ARMANDO MALDONADO – DIRECTOR DE LA U.O.C.

REFERENCIA: ADDENDA Nº 1/2023- PRORROGA POR 30 DIAS, derivado de la LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 08/2022- CON ID N°420812- PROYECTO DE REVILITACION Y RENOVACION DE LA PLAZA DE LAS RESIDENTAS – ETAPA IV-AD REFERENDUM PLURIANUAL 2023, MEDIANTE CONTRATO DE OBRA N° 04/2023, ADJUDICADO A LA EMPRESA RITTER CONSTRUCCIONES S.RL.-

DICTAMEN Nº :1256/2023.-

LUQUE, 10 DE JULIO DE 2023.-

Señor Intendente Municipal:

Me dirijo a Ud. a objeto de hacer referencia al Memorándum U.O.C Nº 258/2023, de fecha 10/07/2023, del DR. ARMANDO MALDONADO, Director de la Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Luque, referente a la solicitud de ADDENDA Nº 1/2023- PRORROGA POR 30 DIAS, derivado de la LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 08/2022- CON ID N°420812- PROYECTO DE REVILITACION Y RENOVACION DE LA PLAZA DE LAS RESIDENTAS – ETAPA IV-AD REFERENDUM PLURIANUAL 2023, MEDIANTE CONTRATO DE OBRA N° 04/2023, ADJUDICADO A LA EMPRESA RITTER CONSTRUCCIONES S.RL.-

Teniendo en cuenta el Memorándum Nº 258/2023, de la DIRECCION DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION "U.O.C" DEL DIRECTOR DR. ARMANDO MALDONADO, en el cual no presenta objeciones para dar curso favorable a lo peticionado por la Dirección de Obras Públicas Municipales y a través del mismo, solicita Dictamen Jurídico para la Aprobación de Solicitud de **ADENDA Nº01/2023- PRORROGAR POR 30 DIAS, LA OBRA DEL CONTRATO Nº 04/2023, acorde a la Ley Nº 2051/03 y el PBC en los aspectos Generales para la contratación de obra inc. C plazos punto 2**;

PRORROGA DE LOS PLAZOS DE EJECUCION:

Las prorrogas de los plazos de ejecución serán otorgadas en los casos de fuerza mayor previstos en estas condiciones contractuales o en los casos de inclemencias climáticas.

De existir situaciones de fuerza mayor o inclemencias climáticas, los plazos de ejecución del cronograma de obras, deberán prorrogarse. Estas prorrogas no serán consideradas como ampliación de plazos en los términos del art. 62 de la Ley de Contrataciones Publicas.-

Para los casos en que por inclemencias se prorrogaran los plazos, la misma se regirá por las disposiciones vigentes relativas a prorroga de plazos.-

Así mismo, la Ley Orgánica Municipal N° 3966/2010, menciona en su art. **Artículo 5°.-** Las Municipalidades y su Autonomía. Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional.

Alfredo Raúl Salinas G.
ABOGADO - ESC. PÚBLICO
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
MUNICIPALIDAD DE LUQUE

46

Por tanto, esta Dirección de Asuntos Jurídicos, en base a las recomendaciones de la DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES U.O.C, considera se hallan cumplidos los requisitos exigidos por la Ley 2051/03 su Decreto reglamentario 2992/19 y el PBC en los Aspectos Generales para la Contratación de Obras Inciso C plazos punto 2, **HACER LUGAR** a lo solicitado por la Dirección de U.O.C de la Municipalidad de Luque, en cuanto a la ADDENDA Nº 1/2023- PRORROGA POR 30 DIAS, derivado de la LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 08/2022- CON ID N°420812- PROYECTO DE REVILITACION Y RENOVACION DE LA PLAZA DE LAS RESIDENTAS – ETAPA IV-AD REFERENDUM PLURIANUAL 2023, MEDIANTE CONTRATO DE OBRA N° 04/2023, ADJUDICADO A LA EMPRESA RITTER CONSTRUCCIONES S.RL.-

Es mi dictamen, salvo mejor parecer del Señor Intendente Municipal.

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
Dirección de Asuntos Jurídicos

.....

Abg. Alfredo Raúl Salinas G.
Director de Asuntos Jurídicos

Alfredo Raúl Salinas G.
ABOGADO - ESC. PÚBLICO
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
MUNICIPALIDAD DE LUQUE

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
DIRECCIÓN DE UNIDAD
OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
Firma:
Fecha: 10 JULIO 2023
Hora: 12:09
LA RECEPCIÓN DEL MISMO NO IMPLICA ACEPTACIÓN DE LO SOLICITADO

Giannina Amarilla
Secretaria
Dirección de la U.O.C.
MUNICIPALIDAD DE LUQUE

ORIGINAL